



CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA EL "SUMINISTRO DE MOBILIARIO UNIPERSONAL".-FUENTE: FONDOS NACIONALES

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 15-08-2012
FIRMA: [Signature]
casado, Ingeniero

Nosotros: **MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA**, mayor de edad, Industrial, hondureño, con domicilio legal en la Colonia Godoy, calle principal, antiguo edificio Instituto de Previsión Militar en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 1305-1965-00110, actuando en su condición de Director Ejecutivo con rango de Secretario de Estado y Representante Legal del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo No. 58-2011 de fecha 14 de septiembre del 2011, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con RTN 08019995292594, en adelante denominado "EL FHIS", y por la otra el señor **DAVID OMAR FIALLOS RIVERA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio propio en la Villa de San Antonio, Comayagua, Colonia San Rafael, Casa-09 (6186), 1era Calle, con tarjeta de identidad No. 0301-1967-00164, actuando en su condición de representante legal de la empresa Comercial MAY, S. de R.L., cuyo centro de operaciones comerciales se encuentra ubicado en La Aldea Los Mangos, Km 70 sobre carretera pavimentada, Villa de San Antonio, Comayagua, aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de financiamiento para el **SUMINISTRO DE MOBILIARIO UNIPERSONAL, UBICADOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE VARIOS DEPARTAMENTOS**, el que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene por objeto, la adquisición del Mobiliario Unipersonal siguiente: **375 PUPITRES UNIPERSONALES METÁLICO, "CONSISTENTE EN LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE PUPITRE UNIPERSONAL CON ESTRUCTURA PRINCIPAL DE TUBO CIRCULAR DE 3/4", TORNILLOS GOLOSOS, LIJA, DILUYENTE, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA DE ACEITE, BROCHA ELECTRODO 6013X3/32X1", PLAYWOOD 1/2"X4"x8" DE PRIMERA CALIDAD, CASQUILLOS DE HULE PARA PATAS. LA SOLDADURA DEBERÁ PULIRSE PARA EVITAR REBABAS Y LOGRAR UNA SUPERFICIE CONTINUA Y**

[Handwritten mark]



UNIFORME, LIBRE DE ABOLLADURAS Y RESALTOS. SE PINTARÁ LOGO FHIS EN LOS COLORES (AZUL, ROJO Y VERDE) Y LETRAS (NEGRO). LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS SERÁN LOS INDICADOS EN PLANOS”, según lo establecen las especificaciones técnicas y planos en el documento base de esta cotización No. **COT-FHIS-37-2012**, código **100570** y que forma parte de este contrato, financiada con fondos de la Republica de Honduras, (Fondos Nacionales), aprobado por el Comité de Operaciones mediante acta No.1042 de fecha **24 de noviembre del 2010** y a modificar en acta No.1160 de fecha 9 de agosto del 2012. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del suministro objeto de este Contrato, es por un valor total de **CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.190,500.00)**. **TERCERA: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO:** **ANTICIPO:** El FHIS otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L.28,575.00)**, equivalente al **15%** del monto total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte del FHIS, las correspondientes garantías. El anticipo será amortizado al 100% en el único pago. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, EL FHIS procederá a exigir su devolución al Ejecutor. **FORMA DE PAGO:**, El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la recepción de los siguientes documentos: a) Copia del Contrato suscrito b) Factura Comercial original a nombre del FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), indicando una descripción de los bienes suministrados, la cantidad, el precio unitario y el monto del total de los bienes; c) Recibo a nombre del FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), d) Acta de Recepción Definitiva del Suministro debidamente aprobada por la Dirección de Control y Seguimiento.- **CUARTA: CONTRAPARTE:** En todo lo concerniente al seguimiento y cumplimiento de este contrato, se tendrá como contraparte a la Dirección de Control y Seguimiento quienes tendrán la responsabilidad de verificar que el mobiliario es entregado por parte del Contratista en el Departamento de COPAN, y la Dirección de Administración y Finanzas autorizara si procede el pago. **QUINTA: PLAZO: EL CONTRATISTA,** se compromete a entregar el suministro objeto de este contrato en un plazo máximo de **noventa (90) días** calendario contados a partir de la orden de inicio la que será entregada por la Dirección de Control y Seguimiento, para tal efecto la Contratista deberá presentar un cronograma tiempo de entrega. **SEXTA: MULTA:** La **CONTRATISTA,** deberá suministrar el objeto de esta licitación en el plazo convenido. Si el suministro no se ejecutará en el plazo total, el FHIS aplicará al Contratista, por cada día de retraso

9



F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 FECHA: 15-08-2012
 FIRMA: [Signature]



una multa cuya cuantía será **UN LEMPIRA CON 25/100 (L. 1.25)** equivalente a **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 13/100 (L.238.13)** por cada millar del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la acción que le corresponda a **El FHIS** de rescindir el Contrato por incumplimiento y proceder a la respectiva ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA:** a) Cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente contrato con la debida diligencia y eficacia a partir de la suscripción del mismo, la entrega y servicio deberá estar de acuerdo a las cantidades adjudicadas y de conformidad a las especificaciones de la Cotización **COT-FHIS-37-2012;** b) Una vez suscrito el presente contrato será responsable de la entrega del suministro antes mencionado totalmente nuevo y en perfecto estado, según plan de entrega; c) Cumplida la entrega y después de haber constatado que el suministro se ajusta a las características y especificaciones técnicas exigidas, se procederá a extender el Acta de Recepción Definitiva, suscrita por las personas que intervengan en el proceso de entrega. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE EL FHIS:** a) La Dirección de Control y Seguimiento establecerá los mecanismos de Recepción de los Suministros, así como las entregas serán supervisadas por una persona nombrada para tal efecto por esta Dirección. **NOVENA: GARANTÍAS:** a) EL CONTRATISTA, previo a la entrega del anticipo, rendirá: a) Una Garantía de Anticipo equivalente al **15%** del monto del contrato y que asciende a la cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L.28,575.00)** b) Una Garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **15%** del monto total del mismo, es decir, por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L.28,575.00);** ambas garantías tendrán una vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de su emisión y podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o Fianza de una Institución Aseguradora. Si por causas imputables a El Contratista no se constituyeren estas garantías en el plazo previsto, EL FHIS declarará resuelto el contrato. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de tres meses, el contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de cumplimiento de contrato de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido, el valor de la ampliación de la garantía de cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; c) Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al cinco (5%) del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago del último desembolso y tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de emisión del acta de recepción definitiva. Todos los documentos de garantía deberán

9



F.H.I.S.
SISTEMA ADMINISTRATIVO

FECHA: 15.08.2012

FIRMA:



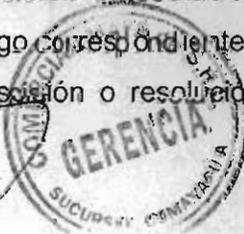
3

siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTIA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" **DECIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: CAUSAS DE RESCISIÓN.** EL FHIS podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las condiciones generales y especiales del mismo; **b)** Por no iniciar la obra después de los quince (15) días calendario de la fecha establecida en la orden de inicio; **c)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por **EL FHIS**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o **EL INSPECTOR** o con base a las visitas que **EL FHIS** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; **d)** El incumplimiento por parte del Contratista en la entrega del suministro objeto de este contrato. **e)** El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; **f)** No cumplir con las instrucciones de la Supervisión o inspectoría de la Dirección de Control y Seguimiento de **EL FHIS** anotados en la bitácora o a través de correspondencia; **g)** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **EL FHIS** procederá a exigir a **EL CONTRATISTA** su devolución, caso contrario ejecutará la garantía rendida para tal efecto. **CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** **a)** A requerimiento de **EL FHIS** o de **EL CONTRATISTA** cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; **b)** Por incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para continuar la ejecución el proyecto; **c)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **d)** Por la no factibilidad del proyecto en cuyo caso no se liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL FHIS**, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a **EL CONTRATISTA** un pago justo y equitativo. **d)** Por Muerte de **EL CONTRATISTA**; **e)** Por aplicación de lo establecido en el Artículo 55 del Decreto Legislativo No. 255-2011 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o

cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del



F.H.I.S.
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 FECHA: 15-08-2012
 FIRMA: [Signature]



Contrato; Igual Sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; lo dispuesto en éste artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el Sector Público". e) Todas las causales establecidas en las bases de licitación, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS:** El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos que se aplicarán con igual fuerza legal: a) Documento Base de licitación; b) Copia de Garantías; c) Carta de Propuesta (oferta); d) Listado de Precios; e) Dictamen de Evaluación; g) Plan de entrega; h) Recibo; i) Acta de recepción definitiva; y en lo que sea aplicable. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de conflicto derivado del presente contrato, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia de la República de Honduras, para cuyo efecto **EL CONTRATISTA** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL FHIS**.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce. ✓

ING. MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA ✓
DIRECTOR EJECUTIVO
R.T.N. 08019995292594

[Handwritten Signature]

DAVID OMAR FIALLOS RIVERA
COMERCIAL MAY, S. DE R.L.
R.T.N. 03199009243826
CONTRATISTA

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 15-08-2012
FIRMA: *[Handwritten Signature]*



ACTA No. 1160

De la Sesión **EXTRA ORDINARIA** del Comité de Operaciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (**FHIS**) celebrada el día jueves 9 de agosto del 2012, siendo las 2:15 p.m., reunidos en el salón del tercer nivel, con la asistencia de los siguientes miembros:

I. ASISTENCIA

TITULARES:

ING. EDGARDO MARTINEZ
ING. RENE SIERRA
LIC. CLAUDIA ARDON
ING. ROBERTO ZABLAH
LIC. CARLOS AGUILUZ
ABOG. ALEJANDRO ALFARO

DIRECCIONES:

Ministro/Director Ejecutivo
Director de Proyectos
Por Dirección de Finanzas y Administración
Director de Control y Seguimiento
Director de Contrataciones
Director Legal

II. AGENDA

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
- II. LECTURA DE LA AGENDA
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
- V. APROBACION DE ORDENES DE CAMBIO
- VI. CIERRE DE SESIÓN

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se ratificó el Acta anterior.

IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1. El Licenciado **CARLOS ARNULFO AGUILUZ**, en su condición de Director de Contrataciones presento al Honorable Comité de Operaciones memorándum **DC/FHIS-2428-2012** de fecha 06 de agosto del 2012, solicita la



RECTIFICACION del acta de Comité de Operaciones No. 1077 de fecha 20 de mayo del 2011, dicha solicitud se realiza en base al **proyecto 100998**, el cual se presenta con el nombre de: "Construcción Pisos Saludables (60 viviendas) Aldea La Crusita, Sabana Verde, El Coyolar y San Juan Centro" ubicado en Aldea La Crucita, Municipio de San Jose, Departamento de Choluteca; siendo lo correcto según documentación manejada por la Dirección de Proyectos "CONSTRUCCION PISOS SALUDABLES (50 VIVIENDAS) ALDEA LA CRUCITA Y OTRAS ALDEAS" CON UBICACIÓN EN ALDEAS: LA CRUCITA, SABANA VERDE, EL COYOLAR Y SAN JOSE CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Es de hacer notar que la presente acta servirá como evidencia de la corrección efectuada y será soporte del acta 1077.

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

2. El Ingeniero **RENE NICOLAS SIERRA**, en su condición de Director de Proyectos, presento al Honorable Comité de Operaciones memorándum **DP-283-2012** de fecha 08 de agosto del 2012, solicitando la **RECTIFICACION** con el propósito de especificar la **ubicación de los proyectos** de mobiliario que fueron aprobados en donde se indicaba que la ubicación de los mismos correspondía a "Varios Departamentos, Varios Municipios", "Distrito Central", ya que se requiere reubicarlos con el propósito de dar atención a las necesidades de distintos departamentos en todo el país y se requiere se registren conforme a la siguiente ubicación:

No	Código	Acta	Fecha de Aprobación	Departamento	Municipio	Nueva Ubicación Departamento
1	99932	1060	04-mar-11	Francisco Morazán	DC	Atlántida
2	99928	1060	04-mar-11	Francisco Morazán	DC	Comayagua
3	99933	1060	04-mar-11	Francisco Morazán	DC	Cortes
4	99934	1060	04-mar-11	Francisco Morazán	DC	Islas de la Bahía
5	99935	1060	04-mar-11	Francisco Morazán	DC	La Paz
6	99936	1060	04-mar-11	Francisco Morazán	DC	Santa Barbará
7	99937	1060	04-mar-11	Francisco Morazán	DC	Choluteca

8	99938	1060	04-mar-11	Francisco Morazán	DC	Valle
9	100535	1042	24-nov-10	Varios Departamentos	Varios Municipios	Lempira
10	100536	1042	24-nov-10	Varios Departamentos	Varios Municipios	Francisco Morazán
11	100568	1042	24-nov-10	Varios Departamentos	Varios Municipios	Olancho
12	100570	1042	24-nov-10	Varios Departamentos	Varios Municipios	Copan
13	100895	1060	04-mar-11	Francisco Morazán	DC	Colon

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

3. El ingeniero **RENÉ NICOLAS SIERRA**, en su condición de Director de Proyectos, presento al Honorable Comité de Operaciones, memorándum **DP-284-2012**, de fecha 08 de agosto del 2012, solicitando la aprobación a la **modificación del monto** del siguiente proyecto:

97220 Microcentral Hidroeléctrica de la Atravesada, **San Marcos de Techin, Florida, Copan**, Aprobado en Comité de Operaciones 1042 del 29 de Mayo de 2009 con fondos de la Asociación Internacional de Fomento BM 4099-HO

	Inversión
Aprobado	7,665,645.00
Modificación 1	430,544.00
<u>Acta 1130 03/febrero/2012</u>	<u>8,096,189.00</u>
Modificación 2	-8,102.78
Nuevo monto	8,088,086.22

El propósito es regularizar las Actividades y Cantidades que fueron efectivamente licitadas, ya que se realizaron correcciones posteriores a su aprobación y durante el proceso de licitación, por lo que es necesario ingresar al Sistema estos cambios.

Revisión realizada a solicitud del Programa PIR

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

3/5

4. El ingeniero **RENE NICOLAS SIERRA**, en su condición de Director de Proyectos, presento al Honorable Comité de Operaciones, memorándum **DP-285-2012**, de fecha 08 de agosto del 2012, **solicitando la aprobación a la modificación** de la fuente de financiamiento para el componente de Supervisión para el siguiente proyecto:

97220 Microcentral Hidroeléctrica de la Atravesada, **San Marcos de Techin, Florida, Copan** Aprobada en Comité de Operaciones 1130 del 03 de Febrero de 2012 con fondos del Asociación Internacional de Fomento BM 4099-HO

	Supervisión
Aprobado	203,163.22
Modificación	616,836.78
Nuevo monto	820,000.00

El componente de supervisión se aprobó bajo la fuente de financiamiento 4099-HO, sin embargo dicho componente será financiado por la donación TF-055968, el nuevo monto cuenta con la No Objeción del Banco, según documentación adjunta a solicitud de la Coordinadora del PIR

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

V. APROBACION DE ORDENES DE CAMBIO

El ingeniero **ROBERTO E. ZABLAH**, en su condición de Director de Control y Seguimiento, presentó al Honorable Comité de Operaciones **DIECISEIS (16) componentes** de órdenes de cambio; por un monto **negativo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (Lps. -365,255.03)**, y un monto positivo de **NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (LPS. 95,754.77)**

4/5

No.	Código	Inversión	Sup. de Inversión	Fuente	Convenio	SUB-TOTAL		TOTAL
						O/C Negativas	O/C Positivas	
1	92035	-4,144.30	-207.22	BM	4099-HO	-4,351.52	0.00	-4,351.52
2	99255	-4,989.91	-712.86	BM	4099-HO	-5,702.77	0.00	-5,702.77
3	99965	87,049.79	8,704.98	FHIS-INFOP-01	FHIS-INFOP-01	0.00	95,754.77	95,754.77
4	100557	-342,284.10	0.00	BM	4099-HO	-342,284.10	0.00	-342,284.10
5	101331	-24.05	-2.40	BCIE	BCIE-2045-PISOS	-26.45	0.00	-26.45
6	101435	-1,383.21	-138.33	DECRETO178-2011	DECRETO178-2011	-1,521.54	0.00	-1,521.54
7	101795	-284.43	-28.44	DECRETO178-2011	DECRETO178-2011	-312.87	0.00	-312.87
8	101796	-2,709.72	-271.00	DECRETO178-2011	DECRETO178-2011	-2,980.72	0.00	-2,980.72
9	101816	0.00	-8,075.06	DECRETO178-2011	DECRETO178-2011	-8,075.06	0.00	-8,075.06
TOTAL						-365,255.03	95,754.77	-269,500.26

CONVENIO	No.	TOTAL		TOTAL LPS
		O/C negativas	O/C positivas	
4099-HO	5	-352,338.39	0.00	-352,338.39
FHIS, INFOP 01	2	0.00	95,754.77	95,754.77
BCIE-2045-PISOS	2	-26.45	0.00	-26.45
DECRETO178-2011	7	-12,890.19	0.00	-12,890.19
TOTAL	16	-365,255.03	95,754.77	-269,500.26

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

VI. CIERRE DE SESIÓN:

No habiendo más puntos que tratar, se levantó la Sesión siendo las 4:30 p.m

ING. EDGARDO MARTINEZ

ING. RENE SIERRA

LIC. CLAUDIA ARDON

ING. ROBERTO ENRIQUE ZABLAH

LIC. CARLOS AGUILUZ

ABOG. ALEJANDRO ALFARO

RECIBO POR: L. 28,575.00

RECIBI DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) LA CANTIDAD DE VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 28,575.00), VALOR QUE CORRESPONDE EN CONCEPTO DE PAGO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE INVERSION DEL PROYECTO: CON CODIGO 100570 "SUMINISTRO DE MOBILIARIO UNIPERSONAL", UBICADO VARIOS MUNICIPIOS, VARIOS DEPARTAMENTOS.

Comayagüela, M.D.C., 22 de Junio del 2012



DAVID OMAR FIALLOS RIVERA
Representante Legal de
COMERCIAL MAY S. DE R.L.
IDENTIDAD No.0301-1967-00164
RTN: 03199009243826

DIRECCION: Colonia San Rafael, casa -09 (6186), 1ra calle, Municipio Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua.
Teléfono: 3171-6528 / 99686955